CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 011.-

(de Abril 26 de 1.981)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las facultades contenidas en la Ley 4ª de 1913, Acto Legislativo Nro.1 de 1.968 y demás normas concordantes,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Alcalde Municipal, para adquirir en permuta los inmuebles de Propiedad del Pbro. Jorge Calle Machado, ubicados uno entre la variante y la calle Mutis, situado a la márgen derecha bajando en una extensión aproximada de TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (3.800)m2, y otro ubicado en la calle San Francisco vía que conduce a la Planta del Acueducto de San José en una extensión aproximada de QUINCE MIL TRECIENTOS METROS CUADRADOS (15.300 m2), con destino a la construcción de la Plaza de Mercado Cubierto el primero y el segundo construcción de un parqueadero público.

ARTICULO 2º.- Para efectos de la permuta, autorízase la enajenación del inmueble propiedad del Municipio, ubicado en la vereda de la Planta de este Municipio, donde antiguamente funcionaba la planta de energía eléctrica.

ARTICULO 3º.- En caso de que el avalúo judicial del inmueble, del Municipio resultare inferior al avalúo judicial del inmueble que se permuta con el Pbro. Jorge Calle Machado, el Sr. Alcalde hará las apropiaciones presupuestarias necesarias para cubrir la obligación en un plazo hasta de cinco años, debidamente establecido en el documento de permuta.

PARAGRAFO.- Las apropiaciones de que trata el presente artículo se harán con imputación al 0702 Terrenos y Edificios Públicos (proyecto), sobre Acuerdo #001 de Diciembre 13 de 1.980, Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 1.981.

ARTICULO 4º.- Para los efectos consiguientes el Sr. Alcalde, dará cumplimiento a las disposiciones del Cap. 3º del Estatuto-

Fiscal Municipal.

ARTICULO 5º.- El contrato resultante de la negociación de que trata el presente Acuerdo, necesita posterior aprobación del-

Concejo Municipal.

ARTICULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la sanción ejecutiva.

DADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

DARIO VILLA SANCHEZ
Presidente

FREDY BOTERO RUIZ
2do. Vicepresidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

DOLORES CALLE DE VELEZ
1er. Vicepresidente

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado en tres debates realizados los días 8 y 15 de Noviembre de 1.980 y 24 de Abril de 1.981.

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA